

10.1 del RD 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, puesto que la denuncia como ya se ha dicho fue publicada el 29 de noviembre de 2007. Se desestima el recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que según los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 14 de marzo de 1990), y el artículos 12 y 13 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero que aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 21 de abril de 1994), de competencias que se atribuyen a los municipios, en ámbito de esta Ley y las modificaciones recogidas en la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, así como de la Ley 17/2005 de 19 de julio, ambas de reforma del texto articulado de la Ley citada.

Considerando lo preceptuado en los artículos 75, 76 y 79 de la citada Ley que recogen tanto la incoación como la tramitación de los expedientes sancionadores, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en este mismo sentido.

POR ESTA ALCALDÍA, SE VIENE EN RESOLVER:

PRIMERO: DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por doña MARÍA JUDITH GÓMEZ GONZALVO con NIF 014927928P contra Resolución Sancionadora, por importe de 36 euros, por infracción del precepto 094 25. (OMC Ordenanza Municipal Circulación 2006); y, en consecuencia mantener la sanción impuesta.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la interesada.

Lo que notifico a usted, significándole que contra la resolución anteriormente expresada, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cantabria o, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 14 regla segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. También podrá utilizarse no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Castro Urdiales.—El alcalde-presidente, Fernando Muguza Galán.
08/8030

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública del expediente de establecimiento de precios públicos por servicios no monopolizados en gestión directa del Matadero Municipal.

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de junio de 2008 el expediente de establecimiento de precios públicos por servicios no monopolizados en gestión directa del Matadero Municipal de Reinosa, se expone al público según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el plazo de quince días hábiles. Los precios públicos que se han aprobado son los que a continuación se relacionan.

Porcentaje subida: 6,00%.

VACUNO

MAQUILA			MER			MAR		
UNIDADES	ANT.		<12 M.	>12<24 M	>24 M.	<12 M.	>12<24 M	>24 M.
PART.	ANT.	0,30	6,22	23,00	28,00	6,22	12,44	12,44
	NUEVA	0,32	6,59	24,38	29,68	6,59	13,19	13,19
<10	ANT.	0,26	6,23	20,00	28,00	6,23	12,44	12,44
	NUEVA	0,28	6,60	21,20	29,68	6,60	13,19	13,19
>10<20	ANT.	0,21	6,23	10,00	23,85	5,20	6,23	12,44
	NUEVA	0,22	6,60	10,60	25,28	5,51	6,60	13,19
>20<40	ANT.	0,16	5,20	9,00	20,74	5,20	6,23	11,41
	NUEVA	0,17	5,51	9,54	21,98	5,51	6,60	12,09

DESCUENTO DEL CUERO SEGÚN EL PRECIO SUBASTA MENOS 0,30 € POR GASTOS DE ADMÓN
LOS PARTICULARES NO SE DESCUENTA CUERO

MAS DE 40 ANIMALES

	C/PORT. A	C/PORT. N	S/PORT. A	S/PORT. N
<24 MESES	6,01	6,37	6,01	6,37
>24 MESES	30,05	31,85	21,00	22,26

CORDEROS

MAQUILA		MAR-MER	
ANT.	NUEVA	ANT.	NUEVA
0,36	0,38		0,00

OVEJAS

MAQUILA		MAR-MER	
ANT.	NUEVA	ANT.	NUEVA
0,36	0,38	4,00	4,24

EQUINO

MAQUILA		MAR-MER	
ANT.	NUEVA	ANT.	NUEVA
0,21	0,22	10,37	10,99

Reinosa, 6 de junio de 2008.—La alcaldesa, Reyes Mantilla Rozas.
08/8063

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Citación para notificación de infracciones y deficiencias en el abastecimiento de agua.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Aguas, para que comparezcan por sí, o por persona que les represente, en ésta oficina de Servicio de Aguas, órgano responsable de la tramitación, sita en las oficinas generales del Ayuntamiento de Valderredible, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la